76001400302820210072400
C.S.G.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrerra 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Libertad y Orden

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para que se sirva proveer sobre la contestación de la demanda presentada por la entidad Compañía Mundial de seguros, como llamada en garantía, para que sirva proveer. Cali, 28 de agosto de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DTE: ROBEIRO PALACIOS, VEYINI GOMEZ PORTILLA
BRAHIAN ANDRES PALACIOS GOMEZ
LEIDY JOHANA PALACIOS GOMEZ
APD: JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ MOSALVE
EMAIL: jabm755@yahoo.es
DDOS: LUIS FELIPE PALOMINO CORDOBA
LUIS FELIPE PALOMINIO CORDOBA
APD: DIANA SORAYDA CASTRILLON HENAO
Email: ajustacali.djuridico@gmail.com
FELIX ALBERTO MOSQUERA HURTADO
APD: JUAN CARLOS MURILLO RAMIREZ
Email: ajustacali.djuridico@gmail.com
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE Y
SERVICIO LA ERMITA LTDA.
APD: ELSA IVONNE HURTADO LORZA
Email: coordinadorajuridia@cooplaermita.com
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
APDO: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
Email: notificaciones@gha.com.co
RADICACIÓN: 76001400302820210072400

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1427
Santiago De Cali, Veintiocho (28) De Agosto De Dos Mil Veintitrés (2023).

ASUNTO

Ha pasado el Despacho a resolver sobre la contestación a la demanda realizada por la entidad Compañía Mundial de seguros, en calidad de llamada en garantía formulada por Cooperativa Especializada de Transporte y servicios la Ermita Ltda. y por el Sr. Luis Felipe Palomino, contestaciones que fueron presentadas dentro de la oportunidad legal para ello, a la que presentaron excepciones de mérito e igualmente objeto el juramento estimatorio.

Ilustrado lo anterior, por secretaria se le correrá traslado a la parte demandante de la contestación de la demandada y de las excepciones consideradas por la llamada en garantía Compañía Mundial de Seguros, llamamientos en garantía solicitados por la entidad Cooperativa Especializada de Transporte y servicios la Ermita Ltda. y por el Sr. Luis Felipe Palomino, a las voces del artículo 370 en armonía con el 110 -Ibidem- por el termino de cinco (05) días.

Igualmente, se correrá el respectivo traslado a la parte demandante de las Objeciones formuladas al juramento estimatorio.

76001400302820210072400
C.S.G.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Cali,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **TENGASE** para actuar en Representación del llamado en garantía COMPAÑÍA MUNDICAL DE SEGUROS al doctor, GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA identificado con la C.C. No. 19.395.114 Y T.P. 39.116 en calidad de apoderado judicial, a quien se le reconoce personería jurídica.

SEGUNDO: TENER por contestada la demanda por el llamado en garantía Compañía Mundial de seguros.

TERCERO: **CORRASE** traslado por secretaria del escrito de contestación de Demanda y excepciones de mérito a las voces del artículo 370 en armonía con el 110 del CGP., por el termino de cinco (05) días.

CUARTO: Se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5), días de la objeción al juramento estimatorio formulada por el llamado en garantía, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con el inciso 2º del artículo 206 de nuestra obra procesal civil.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **149** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 DE AGOSTO DE 2023.**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria